

Radicado: 050013105016 2019-00086 00
Demandante: AICARDO DE JESUS MOLINA HERNANDEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

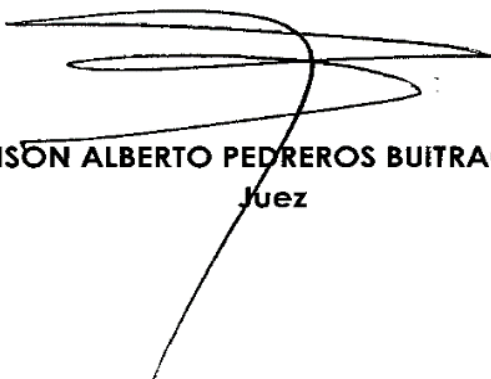
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 20 de octubre de 2020.

La parte demandante presento vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el día 21 de octubre del año 2020, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por el demandante en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° ____ DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: <u>DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO</u>
